

RESOLUCIÓN DE GERENCIA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N.º 0010 – 2025 - GAF/ MDSA

San Antonio, 10 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 115-2025-SGL-GAF/MDSA-H de fecha 10 de febrero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística y demás antecedentes que sustentan la **Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) en su versión III** de la Municipalidad Distrital de San Antonio, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I, señala: "(...) las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines", el Artículo II, establece: "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", y;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las contrataciones y adquisiciones que realizan los gobiernos locales se sujetan a la ley de la materia, debiendo hacerlo en acto público y preferentemente con las empresas calificadas constituidas en su jurisdicción, y a falta de ellas con empresas de otras jurisdicciones, debiendo regirse por los principios de moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario, y;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062 – 2023 – ALC – MDSA de fecha 24 de enero del 2023, se resolvió en su artículo primero, DELEGAR en el Gerente de Administración y Finanzas, las siguientes atribuciones, numeral "1" Aprobar y modificar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Distrital de San Antonio a que se refiere el artículo 6° del Decreto Supremo N° 344-2018EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y;

Que, el artículo 15° del Texto Único Ordenado de la ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece: 15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad, y;

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD sobre el Plan Anual de Contrataciones, en su numeral 7.5. De la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que: 7.5.1. **Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades.** 7.5.2. **Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC.** En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, y;

Que, según los numerales 7.6.1 y 7.6.2 de la **Directiva N° 002 -2019 -OSCE/CD**, respecto al Plan Anual de Contrataciones, refieren que *"luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* Toda modificación del PAC debe ser aprobada, *en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso se modifique.* Asimismo, el numeral 7.5.3 de la citada Directiva, dispone que: "Es de aplicación para toda modificación del PAC dispuesto en la presenta Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere", y;



Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 71-2024-MDSA-A de fecha 27 de diciembre de 2024, se APRUEBA, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2025 de la Municipalidad Distrital de San Antonio de Huarochirí, el mismo que asciende al importe de S/ 30,915,556.00 (Treinta Millones Novecientos Quince Mil Quinientos Cincuenta y Seis Dieciocho Millones Quinientos Ochenta y cinco Mil Cuatrocientos Treinta y Dos con 00/100 soles), para el periodo correspondiente entre el 01 de enero al 31 de diciembre 2024, y;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 114-2024-ALC-MDSA de fecha 27 de diciembre del 2024, resuelve; Promulgar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondientes al Año Fiscal 2025 del Pliego: municipalidad Distrital de San Antonio, por el monto de Gastos Corrientes S/. 17,107,048.00, Gastos de Capital S/.13,808,508.00, siendo un de Total S/. 30,915,556.00, y;

Que, mediante el informe Técnico N° 002-2025-MDSA/GDE-SGGRD/JLCM de fecha 22 de enero de 2025, del técnico en Gestión de Riegos de Desastres remite a la Sub Gerencia de Gestión de Riesgos y desastre, para la restauración de las vías urbanas mediante LIMPIEZA Y DESCOLMATACION DE LAS PRINCIPALES VIAS DE ACCESO (AVENIDAS Y CALES) POR ACUMULACION DE MATERIAL SUELTO. Asimismo, con Informe 013-2025-SGGRD-GDE/MDSA de fecha 22 de enero del 2025 de la Sub gerencia de Gestión de Riesgos y Desastre remite a la gerencia de Desarrollo Económico el requerimiento de Gastos no Previstos -Meta 005 para la atención de actividades de emergencia el programa Presupuestal 0068 "REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" para la ejecución de la actividad. "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO (AVENIDAS Y CALLES) POR ACUMULACIÓN DE MATERIAL SUELTO ANTE CUALQUIER POSIBLE ACTIVACIÓN DE LAS QUEBRADAS SIENDO UN PELIGRO INMINENTE EN EL ANEXO 22 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, HUAROCHIRÍ, LIMA"; y;

Que mediante Memorándum N° 027-2025-GDE/MDSA de fecha 23 de enero del 2025 de la Gerencia de Desarrollo Económico, solicita a la gerencia de Administración y Finanzas el requerimiento de Gastos no Previstos - Meta 005 para la atención de actividades de emergencia el programa Presupuestal 0068 "REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES" para la ejecución de la actividad. "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO (AVENIDAS Y CALLES) POR ACUMULACIÓN DE MATERIAL SUELTO ANTE CUALQUIER POSIBLE ACTIVACIÓN DE LAS QUEBRADAS SIENDO UN PELIGRO INMINENTE EN EL ANEXO 22 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, HUAROCHIRÍ, LIMA"

Que, de acuerdo al Informe N° 070-2025-SGL-GAF-MDSA/H de fecha 28 de enero del 2025 de la Sub gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad de Crédito Presupuestario para la el Proceso De Contratación Directa, el cual deberá vincular con el SEACE del servicio a todo costo **QUE INCLUYE OPERADOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMEINTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA DE UNA RETROEXCAVADORA Y DOS VOLQUETES POR 60 DIAS PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO (AVENIDAS Y CALLES) POR ACUMULACIÓN DE MATERIAL SUELTO ANTE CUALQUIER POSIBLE ACTIVACIÓN DE LAS QUEBRADAS SIENDO UN PELIGRO INMINENTE EN EL ANEXO 22 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, HUAROCHIRÍ, LIMA"**, por un monte de **S/207,000.00 (Doscientos Siete Mil con 00/100 Soles)**. Asimismo, la gerencia de Planeamiento y Presupuesto otorga la disponibilidad presupuestaria con memorándum N° 040-2025-MDSA/GPP, a la Sub Gerencia de gestión de Riesgo y Desastre con la cadena de gasto:

Fuente de Financiamiento	: 2 "Recursos Directamente Recaudados"
Genérica de Gasto	:2.3. "Bienes y Servicios"
Rubro	: 18
Meta presupuestal	: 60

Que, con Informe N° 019-2025-SGGRD-GDE/MDSA de fecha 29 de enero del 2025, la Sub gerencia de Gestión de Riesgo y desastre solicita ala Gerencia de Desarrollo Económico el requerimiento a todo costo del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO (AVENIDAS Y CALLES) POR ACUMULACIÓN DE MATERIAL SUELTO ANTE CUALQUIER POSIBLE ACTIVACIÓN DE LAS QUEBRADAS SIENDO UN PELIGRO INMINENTE EN EL ANEXO 22 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, HUAROCHIRÍ, LIMA**, del programa Presupuestal 0068 "REDUCCION DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCION DE EMERGENCIAS POR DESASTRES", adjuntando el anexo 05 solicitud de modificación del cuadro multianual de necesidades N° 0000000141. Asimismo, la Gerencia de Desarrollo Económico deriva con Memorándum N° 034-2025-GDE/MDSA de fecha 29 de enero del 2025 a la gerencia de Administración y Finanzas, la solitud de requerimiento a todo costo del **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO (AVENIDAS Y CALLES) POR ACUMULACIÓN DE MATERIAL SUELTO ANTE CUALQUIER POSIBLE ACTIVACIÓN DE LAS QUEBRADAS SIENDO UN PELIGRO INMINENTE EN EL ANEXO 22 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, HUAROCHIRÍ, LIMA**, y;

Que, con certificación de crédito presupuestario N° 000166 con N° CPP SIAF 0000000176 la Sub Gerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la afectación presupuestaria para procedimiento de selección de Contratación Directa para el **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS**



PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO (AVENIDAS Y CALLES) POR ACUMULACIÓN DE MATERIAL SUELTO ANTE CUALQUIER POSIBLE ACTIVACIÓN DE LAS QUEBRADAS SIENDO UN PELIGRO INMINENTE EN EL ANEXO 22 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, HUAROCHIRÍ, LIMA, por 60 días, por un monto de **S/.207,000.00 (Doscientos Siete Mil con 00/100 Soles)**, emitiendo la gerencia de Planeamiento y Presupuesto la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 0000000176 por el monto solicitado, con la cadena de gasto:

Fuente de Financiamiento : 2 "Recursos Directamente Recaudados"
Genérica de Gasto : 2.3. "Bienes y Servicios"
Rubro : 18
Meta presupuestal : 60;

Que, con Acuerdo de Consejo Municipal N° 003-2025-MDSA-A de fecha 03 de enero del se **DECLARA EN EMERGENCIA ANTE POSIBLE RIESGO DE DESASTRE Y/O PELIGRO INMINENTE ANTE POSIBLE ACTIVACIÓN DE LAS QUEBRADAS EN EL DISTRITO DE SAN ANTONIO DE HUAROCHIRÍ, y;**

Que, con Informe Técnico N° 003-2025-SGL-GAF-MDSA/H de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística, solicita ante la Gerencia de Administración y Finanzas la aprobación con acto resolutivo como causal de SITUACION DE EMERGENCIA identificándose más de posibles supuestos entre ellos un POSIBLE ACONTECIMIENTO CATASTROFICO, recomendando y considerando procedente la CONTRATACION DIRECTA a todo costo del **SERVICIO QUE INCLUYE OPERADOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA DE UNA RETROEXCAVADORA Y DOS VOLQUETES POR 60 DIAS PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO (AVENIDAS Y CALLES) POR ACUMULACIÓN DE MATERIAL SUELTO ANTE CUALQUIER POSIBLE ACTIVACIÓN DE LAS QUEBRADAS SIENDO UN PELIGRO INMINENTE EN EL ANEXO 22 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, HUAROCHIRÍ, LIMA"**, por un monto de **S/207,000.00 (Doscientos Siete Mil con 00/100 Soles)**, en virtud a lo señalado en las cotizaciones presentadas para la ejecución inmediata y regularizar la contratación directa de acuerdo a ley con la empresa **CORPORACION TORRES & ALARCON S.A.C.** identificado con R.U.C. N° 20607069973, y;

Que, con memorándum N° 08-2025-GAJ/MDSA de fechas 05 de febrero del 2025, la Gerenta de Asesoría Jurídica concluye que resulta procedente aprobar la Contratación Directa para el **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO (AVENIDAS Y CALLES) POR ACUMULACIÓN DE MATERIAL SUELTO ANTE CUALQUIER POSIBLE ACTIVACIÓN DE LAS QUEBRADAS SIENDO UN PELIGRO INMINENTE EN EL ANEXO 22 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, HUAROCHIRÍ, LIMA**, por 60 días, por un monto de **S/.207,000.00 (Doscientos Siete Mil con 00/100 Soles)**, recomendando que el titular de la Entidad emita la resolución de alcaldía correspondiente, y;

Que, con resolución de Alcaldía N° 022-2025-ALC-MDSA de fecha 10 de febrero del 2025 se aprueba la CONTRATACION DIRECTA para el **SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO (AVENIDAS Y CALLES) POR ACUMULACIÓN DE MATERIAL SUELTO ANTE CUALQUIER POSIBLE ACTIVACIÓN DE LAS QUEBRADAS SIENDO UN PELIGRO INMINENTE EN EL ANEXO 22 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, HUAROCHIRÍ, LIMA**, por 60 días, por un monto de **S/.207,000.00 (Doscientos Siete Mil con 00/100 Soles)**, considerando que los trabajos de INTERVENCION por prevención se iniciaron el 15 de enero, y;

Que, a través del Informe 115-2025-SGL-MDSA/H de fecha 10 de febrero del 2025 la Sub Gerencia de Logística Solicita a la gerencia de Administración y Finanzas de acuerdo a sus funciones **APROBAR LA SEGUNDA MODIFICACION AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC EN SU VERSION III para la Inclusión de un (1) procedimiento de selección mediante el tipo de proceso: CONTRATACION DIRECTA, y;**

Que, el numeral 7.5.5. de la Directiva N° 002 -2019 -OSCE/CD "PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES", aprobada por Resolución N° 014 -2019 - OSCE/PRE, modificada por Resolución N° 213 -2021 - OSCE -PRE, de la Presidencia Ejecutiva del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, en adelante "la Directiva", precisa que es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, así como del Órgano Encargado de las Contrataciones, efectuar las acciones necesarias con el objeto de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad y programados en el Cuadro Multianual de Necesidades, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC, y;

Que, bajo ese marco normativo, estando a propuesta de la Sub Gerencia de Logística y la solicitud de modificar el Plan Anual de Contrataciones 2025 de la Municipalidad Distrital de San Antonio, correspondiente al Año Fiscal 2025, corresponde aprobarlo mediante acto resolutivo en conformidad al Informe N° 079-2025-SGL-GAF/MDSA-H de fecha 30 de enero de 2025, emitido por el Sub Gerente de Logística, y;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la ley N° 30225 ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-



EF y su Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF, Texto Único Ordenado de la ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", Resolución de Alcaldía N° 0062-2023-ALC-MDSA y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **SEGUNDA MODIFICACIÓN** al Plan Anual de Contrataciones (PAC) en su versión III, de la Municipalidad Distrital de San Antonio, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2025, por **INCLUSIÓN de un (01)** procedimiento de selección contratación denominado:

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO	TIPO DE PROCESO
01	SERVICIO a todo costo del QUE INCLUYE OPERADOR, COMBUSTIBLE Y MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ALQUILER DE MAQUINARIA DE UNA RETROEXCAVADORA Y DOS VOLQUETES POR 60 DIAS PARA EL "SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE LAS PRINCIPALES VÍAS DE ACCESO (AVENIDAS Y CALLES) POR ACUMULACIÓN DE MATERIAL SUELTO ANTE CUALQUIER POSIBLE ACTIVACIÓN DE LAS QUEBRADAS SIENDO UN PELIGRO INMINENTE EN EL ANEXO 22 DEL DISTRITO DE SAN ANTONIO, HUAROCHIRÍ, LIMA"	SI. 207,000.00 (Doscientos Siete Mil con 00/100 Soles)	CONTRATACIÓN DIRECTA

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Sub Gerencia de Logística, publique la presente resolución en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (SEACE) del OSCE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, conforme a las disposiciones establecidas en el numeral 6.3 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Antonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
 DE SAN ANTONIO

 Lic. JUAN ANTONIO MEDINA CALDAS
 Gerente de Administración y Finanzas